



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 042 - 2020 - GR- JUNÍN/GGR

Huancayo, 17 de febrero de 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El Informe N° 017-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 17 de febrero del 2020 suscrito por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe Presupuestal N° 029-2020-GRJ-GRPPAT-SGPT de fecha 13 de febrero del 2020 suscrito por CPC. Yohana Miriam Amable Salva, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, Informe Técnico N° 009-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT-DSPC de fecha 12 de febrero del 2020 suscrito por la Econ. Susana Paucar Cóndor, Reporte N° 38-2020-GRJ-DRSJ-RSSMP/DE su fecha 11 de febrero del 2020, y demás instrumentos que se actúan, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 614-2019-GR-JUNÍN/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, el inciso 9.4 del artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 señala que "9.4 A nivel de pliego, las Específicas del Gasto 2.3.2 8.1 1 "Contrato Administrativo de Servicios", 2.3.2 8.1 2 "Contribuciones a EsSalud de C.A.S.", 2.3.2 8.1 4 "Aguinaldos de C.A.S." y 2.3.2 8.1 5 "Vacaciones trunca de C.A.S.", no pueden habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales ni ser habilitadas, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas específicas en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego, quedando, solo para dicho fin, exonerado de lo establecido en el numeral 9.5 del presente artículo. (...)."

Al respecto, mediante Reporte N° 38-2020-GRJ-DRSJ-RSSMP/DE su fecha 11 de febrero del 2020, el Director Ejecutivo del Hospital de San Martín de Pangoa, remitió el análisis y diagnóstico del presupuesto de la Red de Salud de San Martín de Pangoa;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT-DSPC de fecha 12 de febrero del 2020 la Econ. Susana Paucar Cóndor, informa que el Pliego 450 Gobierno Regional de Junín requiere garantizar el adecuado financiamiento de las contrataciones CAS de las Unidades Ejecutoras del sector salud en el marco del



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4055630
EXP. N°	2771732



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, procediendo a revisar por unidad ejecutora lo ejecutado y asignado en el PIA2020 para garantizar la contratación de personal CAS, quedando por distribuir la suma de S/. 500,000 para coberturar la brecha de presupuesto en actualización de la base imponible de aportaciones del emperador (essalud) que pasa de 30% UIT a 45% UIT por asegurado en mérito al Decreto de Urgencia N°028-2019; por lo que informa que es necesario efectuar la distribución de presupuesto de la partida 2.3.2.8 Contratación Administrativa de Servicios – CAS a las unidades ejecutoras mediante modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del mismo pliego conforme al siguiente cuadro:

CÓDIGO	UNIDAD EJECUTORA	PIA 2020 ANULA	PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN
001	REGIÓN JUNÍN – SEDE CENTRAL	11,500,000.00	
400	REGIÓN JUNÍN – DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN		-
401	REGIÓN JUNÍN – SALUD DANIEL ALCIDES CARRIÓN		S/. 1,551,503.00
402	REGIÓN JUNÍN – SALUD EL CARMEN		S/. 311,446.00
403	REGIÓN JUNÍN – SALUD JAUJA		-
404	REGIÓN JUNÍN – SALUD TARMA		S/. 30,000.00
405	REGIÓN JUNÍN – SALUD CHANCHAMAYO		S/. 6,949,000.00
406	REGIÓN JUNÍN – SALUD SATIPO		S/. 2,046,991.00
407	REGIÓN JUNÍN – SALUD JUNÍN		S/. 11,880.00
408	REGIÓN JUNÍN – RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO		-
409	GOB.REG. DE JUNÍN – RED DE SALUD PICHANAKI		S/. 79,180.00
410	GOB.REG. DE JUNÍN – RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGO		S/. 200,000.00
412	GOB.REG. DE JUNÍN – SALUD CHUPACA		S/. 320,000.00
	TOTAL		S/. 11,500,000.00

En este sentido, la Econ. Susana Paucar Córdor considera procedente la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático;

Que, con Informe Presupuestal N° 029-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 13 de febrero del 2020 suscrito por la CPC. Yohana Miriam Amable Salva, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, informó que la propuesta de modificación presupuestal entre unidades ejecutoras a favor de la Unidad Ejecutora: 401 Salud Daniel Alcides Carrión, 402 Hospital El Carmen, 404 Salud Tarma, 405 Salud Chanchamayo, 406 Salud Satipo, 407 Salud Junín, 409 Salud Pichanaki, 410 Salud San Martín de Pangoa y 412 Salud Chupaca, requieren ser financiados para la contratación de personal por la modalidad de CAS para el logro de objetivos institucionales que tienen a su cargo; por lo tanto, emite su conformidad declarando procedente la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático;

Que, con Informe N° 017-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 17 de febrero del 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informó que la procedencia a la propuesta de modificación presupuestal entre unidades ejecutoras para el financiamiento de contrataciones de personal bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS a favor de la Unidad ejecutora: 401 Salud Daniel Alcides Carrión, 402 Hospital El Carmen, 404 Salud Tarma, 405 Salud Chanchamayo, 406 Salud Satipo, 407 Salud Junín, 409 Salud Pichanaki, 410 Salud San Martín de Pangoa y 412 Salud Chupaca, resulta procedente; solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente;

En este sentido, el numeral 3.4 del Anexo de la Directiva General N° 001-2017-GR-JUNÍN-GGR/GRPPAT de fecha 01 de febrero del 2017 señala que “La Gobernación Regional y/o Gerencia General, evaluará el informe correspondiente, así como la información suministrada, y procederá a emitir la AUTORIZACIÓN y/o APROBACIÓN respectiva de la propuesta de modificación, dentro de los 7 días hábiles de recibida dicha documentación, mediante Memorando dirigido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial





GERENCIA GENERAL REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

AUTORIZANDO Y/O APROBANDO la modificación presupuestaria a efectos que las Unidades Ejecutoras realicen las modificaciones presupuestarias correspondientes, de ser el caso."

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR de fecha 11 de abril del 2019 se delegó al Gerente General Regional la facultad de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático previo informe favorable del gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que declara **procedente** la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a fin de que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LC. CLEVER RICARDO UNIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

19 FEB 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
UNIDADES EJECUTORAS : REDES DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1-00 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	DE :		TOTAL
				001 SEDE CENTRAL		
9001	ACCIONES CENTRALES					
	3998999 SIN PRODUCTO			11,500,000.00	11,500,000.00	11,500,000.00
	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			11,500,000.00	11,500,000.00	11,500,000.00
	5 GASTOS CORRIENTES					
	2.3 BIENES Y SERVICIOS					
				11,500,000.00		11,500,000.00
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA					
	5 GASTOS CORRIENTES					
	2.3 BIENES Y SERVICIOS					
		</				

RESUMEN

2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,500,000.00	11,500,000.00	11,880.00	79,180.00	200,000.00	320,000.00	11,500,000.00
	11,500,000.00	11,500,000.00	11,880.00	79,180.00	200,000.00	320,000.00	11,500,000.00

